

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 019M de 2025

PROCESO No: SS25M-083

San José de Cúcuta, **23 ENE 2025**

Señores
HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.
NIT 900.309.444-1
R/L MONICA VANESSA ALVAREZ
C.C. 60.449.441 de Cúcuta
Calle 4 No. 11E-128 Barrio Colsag
Teléfono 5745739 - 3156718489
hospiclinic@yahoo.es
Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO COMO NEUROCIRUGÍA, SUTURAS GENERALES Y ESPECIALIZADAS, SUTURA ANTIBACTERIALES, ENERGÍA, LAPAROSCOPIA, LAPAROSCOPIA AVANZADA, CIRUGÍA GENERAL, ENDOSCOPIA, MANEJO DE HERIDSA PIEL SANA PRESIÓN NEGATIVA OSTOMÍAS, CIRUGÍA ESPECIALIZADA, ENERGÍA AVANZADA, PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ (GRUPO 3 SUTURAS ANTIBACTERIALES GRUPO 5 LAPAROSCOPIA) , cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.**

1. ESPECIFICACIONES

I. BIENES – INCLUYE EL PRESUPUESTO

Con fundamento en el inciso segundo, parágrafo 2 del artículo 79 de la resolución No.002140 de 2024 del 02 de diciembre de 2024–Manual de contratación de la ESE HUEM, se pacta el suministro, con base en el portafolio de productos aportados por el oferente, el cual constituyen para todos los efectos legales parte integral del presente contrato. Los bienes se proveerán, previa solicitud escrita por el supervisor o interventor y con el aval del subgerente del área que corresponda ; sin perjuicio del análisis de la descripción técnica del objeto contractual que debe contemplarse en el estudio previo, siempre y cuando no se supere el valor del contrato.

1	20679	POLIGLACTINA 910 1 AGUJA REDONDA 1.2 CIRCULO 35-38mm HEBRA DE 90cms O MAS - ANTIBACTERIAL -	UNIDAD	CAJA X 36	1	23.333	-	23.333	23.333
2	20682	POLIGLACTINA 910 3/0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 25-27 MM HEBRA DE 70 CMS O MAS - ANTIBACTERIAL -	UNIDAD	CAJA X 36	1	20.747	-	20.747	20.747
3	20890	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 4/0 AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULO 19mm HEBRA 45cms O MAS	UNIDAD	CAJA X 24	1	13.714	-	13.714	13.714
4	20681	POLIGLACTINA 910 2/0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 25-27 MM HEBRA DE 70 CMS MAS - ANTIBACTERIAL -	UNIDAD	CAJA X 36	1	20.344	-	20.344	20.344
5	20504	POLIGLECAPRONE 25 MONOFILAMENTO 3/0 AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULO 19 mm HEBRA 45 cms O MAS - ANTIBACTERIAL -	UNIDAD	CAJA X 36	1	32.254	-	32.254	32.254
6	20684	POLIGLACTINA 910 4/0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 15-17mm HEBRA DE 70cms O MAS - ANTIBACTERIAL -	UNIDAD	CAJA X 36	1	24.035	-	24.035	24.035

7	21431	CATGUT CROMADO 1 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 35-38 mm hebra 90 cms o mas	UNIDAD	CAJA X 24	1	9.928	-	9.928	9.928
8	20678	POLIDIOXANONA MONOFILAMENTO VIOLETA 0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 35-38 MM - HEBRA DE 90 cms O MAS -ANTIBACTERIAL -	UNIDAD	CAJA X 36	1	41.978	-	41.978	41.978
9	20499	POLIGLECAPRONE 25 MONOFILAMENTO 5/0 AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULO 11 MM HEBRA 45 CMS O MAS -ANTIBACTERIAL -	UNIDAD	CAJA X 12	1	35.320	-	35.320	35.320
10	20494	POLIGLECAPRONE 25 MONOFILAMENTO 4/0 AGUJA REVERSO CORTANTE 3/8 CIRCULO 19 MM HEBRA 45 CMS O MAS -ANTIBACTERIAL -	UNIDAD	CAJA X 12	1	35.498	-	35.498	35.498
11	20170	CATGUT CROMADO 0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 35-38 mm HEBRA 90 cms O MAS	UNIDAD	CAJA X 24	1	9.784	-	9.784	9.784
12	31306	POLIDIOXANONA MONOFILAMENTO VIOLETA ANTIBACTERIAL 2/0 AG RED 1/2 CIRC 26 MM - 70 CM	UNIDAD	CAJA X 36	1	40.040	-	40.040	40.040
13	21609	SUTURA PARA CERCLAJE CERVICAL	UNIDAD	CAJA X 6	1	269.872	-	269.872	269.872
14	21123	SUTURA PARA CIERRE DE CUPULA ANTIBACTERIAL SPIRAL PDS PLUS 30 CM UNIDIRECCIONAL	UNIDAD	CAJA X 12	1	135.398	-	135.398	135.398
15	20689	POLIGLACTINA 910 6/0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 15-17mm HEBRA DE 70cms O MAS	UNIDAD	CAJA X 36	1	21.493	-	21.493	21.493
16	20269	POLIESTER TRENZADO RECUBIERTO 3/0 75CM DOBLE AGUJA REDONDA	UNIDAD	CAJA X 24	1	18.952	-	18.952	18.952

1	31390	PINZA DESECHABLE GRASPER DE 5 X 35 MM ATRAUMATICA	Unidad	UNIDAD	1	774.084	147.076	921.160	921.160
2	21605	MARYLAND DESECHABLE 5MM CAUTERIO MONOPOLAR	Unidad	UNIDAD	1	634.588	120.572	755.160	755.160
3	20617	TROCAR ROSCADO DE 11 X 100mm	Unidad	UNIDAD	1	349.022	66.314	415.336	415.336
4	20992	MANGO TIPO PISTOLA /LAPIZ TIPO TROMPETA	Unidad	UNIDAD	1	342.671	65.107	407.778	407.778
5	20599	HEMOSTATICO DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA ABSORBIBLE PRESENTACION FIBRILAR O CAPAS DE 5 X 10 CM	Unidad	CAJA X 10	1	360.838	-	360.838	360.838
6	20600	HEMOSTATICO DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA ABSORBIBLE PRESENTACION FIBRILAR O CAPAS DE 2,5 X 5 cms	Unidad	CAJA X 10	1	462.144	-	462.144	462.144
7	20939	RECARGA PARA GRAPADORA 75MM	Unidad	UNIDAD	1	541.549	102.894	644.443	644.443
8	20302	GRAPADORA LINEAL RECARGABLE 75MM	Unidad	UNIDAD	1	1.080.991	205.388	1.286.379	1.286.379
9	20987	DISPOSITIVO RECOLECCION DE ESPECIMEN ENTRE 10 Y 15 MM	Unidad	UNIDAD	1	609.159	115.740	724.899	724.899
10	20975	RECARGA PARA GRAPADORA LINEAL CORTANTE AUTOAJUSTABLE DE 55 mm	Unidad	UNIDAD	1	489.736	93.050	582.786	582.786
11	20940	GRAPADORA LINEAL CORTANTE 55MM	Unidad	UNIDAD	1	965.485	183.442	1.148.927	1.148.927
12	21557	TROCAR ROSCADO 5 X 55 mm	Unidad	UNIDAD	1	362.046	68.789	430.835	430.835
13	20871	GRAPADORA CIRCULAR CURVA 29MM	Unidad	UNIDAD	1	2.718.928	516.596	3.235.524	3.235.524
14	21086	PINZA PORTA ANVIL 10AG	Unidad	UNIDAD	1	738.653	140.344	878.997	878.997
15	20861	ESPONJA GELATINOSA HEMOSTATICA 7 X 5 X 1 CM	Unidad	CAJA X 20	1	29.588	-	29.588	29.588
16	21688	RECARGA PARA ENDOCORTADORA LINEAL ARTICULABLE 45MM	Unidad	UNIDAD	1	780.708	148.335	929.043	929.043
17	20984	PINZA BABCOCK DESECHABLE 5MM C/CREMALLERA	Unidad	UNIDAD	1	704.370	133.830	838.200	838.200
18	21537	CLIP DE TITANIO MEDIANO	Unidad	CAJA X 36	1	48.682	9.250	57.932	57.932

19	20863	ENDOCORTADORA LINEAL ARTICULABLE PARA TORAX 45MM	Unidad	UNIDAD	1	1.135.233	215.694	1.350.927	1.350.927
20	21538	CLIP DE TITANIO GRANDE	Unidad	CAJA X 18	1	48.682	9.250	57.932	57.932
21	21558	PINZA DESECHABLE GRASPER DE 5 X 45 MM ATRAUMATICA	Unidad	UNIDAD	1	955.196	181.487	1.136.683	1.136.683
22	20988	DISPOSITIVO FIJADOR DE MALLA ANCLAJE ABSORBIBLE X 12 STRAPS	Unidad	UNIDAD	1	794.582	150.971	945.553	945.553
23	21536	CLIP DE TITANIO PEQUEÑO	Unidad	CAJA X 36	1	48.682	9.250	57.932	57.932
24	21589	TROCAR PARA TORAX PUNTA ROMA 12MM X 100MM	Unidad	UNIDAD	1	235.234	44.694	279.928	279.928

PARAGRAFO 1: Con fundamento en el inciso segundo, parágrafo 2 del artículo 79 Del manual de contratación de la ese hospital universitario erasmo meoz adoptado mediante resolución no. 002140 del 02 de diciembre de 2024 se pacta el suministro del presente estudio, con base en el portafolio de productos aportados por el oferente, el cual constituyen para todos los efectos legales parte integral del presente contrato. Los bienes se proveerán, previa solicitud requerida por el supervisor y con el aval del área encargada de la ESE HUEM; sin que ningún caso se supere el valor del contrato.

PARAGRAFO 2: En el evento que la ESE HUEM requiera un ITEM que no se encuentre relacionado en el portafolio allegado, se solicitará al contratista para garantizar la continuidad de las labores en la prestación del servicio público de salud a través de inclusión del bien y/o modificación tipo portafolio y los precios deberán corresponder a los precios del mercado.

Nota. Considerando que la contratación es con base a un portafolio, las cantidades estimadas están sujetas a proyección de necesidades institucionales para el correcto cumplimiento del objeto del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: SEISCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE. \$ 600.000.000

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 288

FECHA:17/01/2025

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
- Se deberá presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA, tal como lo recomienda la organización mundial de la salud (OMS), así como cumplir con los mecanismos de control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
- Presentar el registro sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos y dispositivos médicos.
- Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución por la plataforma electrónica en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de dos (2) días hábiles.
- En caso de que el registro INVIMA respectivo no esté vigente el contratista deberá anexar a la factura el respectivo oficio del INVIMA con la autorización de rotar el producto hasta agotar existencias.
- Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la E.S.E HUEM con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registró INVIMA y fecha de vencimiento.
- Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima del 75% de su vida útil.
- En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, se debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.
- El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
- Acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos y dispositivos médicos, cada uno deberá contar con el respectivo registro sanitario expedido por el INVIMA.

11. El oferente y posterior contratista debe garantizar apoyo tecnológico, entrenamiento y seguimiento para uso de los productos ofertados, por tanto, dentro de los tres días hábiles siguientes a la confirmación de la oferta debe suscribir el contrato de comodato pertinente, poniendo a disposición inmediata los bienes objeto del mismo y presentar un cronograma de corto plazo referente al entrenamiento para el personal que está en contacto y/o maneje el producto en la ESE HUEM, sin perjuicio de la utilización inmediata de los bienes
12. El contratista posterior Comodante debe garantizar el mantenimiento tanto preventivo como correctivo, por tanto, debe entregar una vez confirmado su oferta y/o aceptada un cronograma de mantenimiento en la ESE HUEM
13. El contratista y posterior Comodante se obligan a asegurar los bienes objeto del comodato contra todo riesgo, daño material incluyendo corriente débil y daño interno, y aportar la respectiva garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. (cuando dan equipos en apoyo tecnológico) **PARAGRAFO:** En el evento de presentarse siniestros que debían ser amparados por la Póliza contra todo riesgo y el comodante no haya otorgado la misma, asumirá en forma plena y exclusiva los perjuicios causados a los bienes objeto del comodato

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con el hospital para evaluar la calidad de los bienes.
3. cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al hospital el pago de los aportes de seguridad social del contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002.

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	VALOR
1	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20% del valor adjudicado
2	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	20% del valor adjudicado
3	CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	20% del valor adjudicado
4	RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL.	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20% del valor adjudicado

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuaran dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la presentación de la cuenta y en cumplimiento de los procedimientos de trámite de cuentas de la Institución.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:**El plazo de ejecución será de Un (1) mes contado a partir del acta de inicio y/o que se agoten los recursos asignados.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones

de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.

- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual la Gerencia designará al supervisor del presente contrato, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente ESE HUEM

Reviso y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Jhojan Rangell Leon - Abogado Actisalud GABYS